RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL Nº 218- 2019 - MDC

Catacaos, 05 de Setiembre de 2019.

VISTO:

El Oficio de fecha 11 de Febrero del 2019, emitida por el Alcalde del Centro Poblado de Narihuala Sr. Angel Gerardo Chero Cielo, el Informe N° 30-2019-MDC-SGOPMI/RAJC de fecha 20 de Mayo de 2019, emitido de la Sub Gerencia de OPMI, el Informe N° 108-2019-MDC-GDURYST-SGUF-YICP de fecha 27 de Agosto de 2019, emitido de la Sub Gerencia de Unidad Formuladora, el Informe N° 639-2019-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 27 de Agosto de 2019 de la Gerencia Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, el Memorándum N° 4751-2019-MDC/ GA de fecha 02 de Setiembre de 2019 de la Gerencia de Administración, el Informe N° 01301-2019-GPyP/MDC de fecha 03 de Setiembre de 2019 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 00367-2019/MDC.GAJ de fecha 04 de Setiembre de 2019, emitido de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nº 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, con Oficio de fecha 11 de Febrero del 2019, emitida por el Alcalde del Centro Poblado de Narihuala Sr. Angel Gerardo Chero Cielo, solicita la construcción de 03 (tres) Puentes Peatonales a lo largo del Canal Puyuntalá, que moviliza a la población de la Campiña de Narihuala y 24 de Mayo del Distrito de Catacaos.

Que, el Informe N° 30-2019-MDC-SGOPMI/RAJC de fecha 20 de Mayo de 2019, emitido de la Sub Gerencia de OPMI, manifiesta que esta necesidad sea atendida mediante una inversión de optimización (IOARR) previa certificación presupuestal del costo de elaboración de expediente técnico, a la Unidad Formuladora para la elaboración de los formatos respectivos correspondientes a una IOARR y pase a la Unidad Usuaria para la contratación de los servicios de la reformulación del expediente técnico.

Que, con Informe N° 108-2019-MDC-2019-GDURYST-SGUF-YICP de fecha 27 de Agosto de 2019, emitido de la Sub Gerencia de Unidad Formuladora, alcanza el Formato de Viabilidad del Proyecto: **"REHABILITACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PUENTES) EN EL CENTRO POBLADO LA CAMPIÑA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA; PIURA"**, con Código Unificado 2459447, para continuar con el trámite correspondiente.

Que, el Informe N° 639-2019-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 27 de Agosto de 2019 de la Gerencia Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, solicita la respectiva Disponibilidad y Certificación Presupuestal a la Gerencia de Administración , quien con Memorándum N° 4751-2019-MDC/GA de fecha 02 de Setiembre de 2019, de conformidad con el Artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria, solicita la disponibilidad presupuestal para el Proyecto: **"REHABILITACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PUENTES) EN EL CENTRO POBLADO LA CAMPIÑA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA; PIURA"**, por el monto de S/82, 895.71 (Ochenta y dos mil ochocientos noventa y cinco con 71/100 soles).

Que, mediante Informe N° 01301-2019-GPyP/MDC de fecha 03 de Setiembre de 2019 la responsable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, estando a lo informado por el Subgerente de Presupuesto, a través del Informe Nº 001152-2019-MDC-SGP de fecha 03 de Setiembre de 2019, el mismo que comunica que verificado el Presupuesto Institucional Modificado-PIM 2019 se tiene marco presupuestal Disponible de la Fuente de Financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO: 07, FONCOMUN Proyecto Genérico Mejoramiento de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Desagüe el monto de S/ 1,105,209.00 Soles. GASTO DE INVERSION, del cual podrían ser utilizado para ejecución IOARR **"REHABILITACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PUENTES) EN EL CENTRO POBLADO LA CAMPIÑA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA; PIURA"**, Código Unificado 2459447, por el monto de S/82, 895.71 (Ochenta y dos mil ochocientos noventa y cinco con 71/100 soles), PREVIA AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 00367-2019/MDC.GAJ de fecha 04 de Setiembre de 2019, manifiesta que el expediente técnico pretende rehabilitar tres (03) puentes peatonales de una longitud de 5.70 cada uno en el Centro Poblado "La Campiña"; permitiendo de esta manera el libre tránsito de personas a ambas márgenes del canal; conllevando y propiciando el intercambio económico; social; cultural y turístico de la zona; los mismos que se inician en la

berma derecha de la vía asfaltada Catacaos-Cura Mori; cruzando el Canal hacia el Sector La Campiña; siendo que en la actualidad se encuentran diseñados con troncos de cocoteros; atravesando por la sección transversal del canal Puyuntalá.

Que siendo ello así y conforme a las definiciones señaladas es que se respecto al pedido de Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto bajo análisis; se tiene que este cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente para ser aprobado; el mismo que tiene como valor referencial la suma de S/82,895.71 (ochenta y dos mil ochocientos noventa y cinco con 71/100 soles); proyecto que viene siendo considerado como una IOARR.

Que, la debida certificación presupuestal conforme lo exige el Artículo 41° del Decreto Legislativo 1440; que señala: ***"Artículo 41° Certificación del crédito presupuestario: 41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. 41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego. 41.3 Las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, a través del responsable de la administración de su presupuesto, y los Gobiernos Locales a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso."***;

Que al haberse verificado el cumplimiento de las exigencias precedentes en el expediente técnico, es de la Opinión que es PROCEDENTE su Aprobación del Proyecto **"REHABILITACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PUENTES) EN EL CENTRO POBLADO LA CAMPIÑA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA; PIURA"**, la misma que se desarrollara mediante IOARR, debiéndose registrar en el Banco de Inversiones.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, a lo dispuesto por Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 041 – 2019 – MDC –A de fecha 09 de Enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR: **"REHABILITACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PUENTES) EN EL CENTRO POBLADO LA CAMPIÑA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA; PIURA"**, por el importe de S/82,895.71 (Ochenta y dos mil ochocientos noventa y cinco con 71/100 soles), debiéndose además ejecutar las acciones previstas en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestiona de Inversiones.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Catacaos Año Fiscal 2019, en la partida 2.6.2.3.5.6, en el Rubro 07 – FONCOMUN Proyecto Genérico Mejoramiento de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Desagüe, para la cobertura presupuestal para la ejecución de la IOARR: **"REHABILITACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PUENTES) EN EL CENTRO POBLADO LA CAMPIÑA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA; PIURA"**, por el importe de S/82,895.71 (Ochenta y dos mil ochocientos noventa y cinco con 71/100 soles).

ARTÍCULO 3º: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL